TÉRMINOS DE REFERENCIA – SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ARTICULADORES DE PLANES DE NEGOCIOS 2– Código 2.1.2.1.4.

1. ANTECEDENTES

En octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial — CIF aprobó el Programa de Inversión Forestal - FIP, conformado por 4 Proyectos de Inversión Pública (PIP), por un monto de US\$ 50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables, presentado por nuestro país. El Programa de Inversión Forestal en el Perú (FIP PERÚ), es ejecutado por el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) en un periodo de 5 años, iniciados en noviembre 2019; contando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien financia tres PIP; y el Banco Mundial (BM), quien financia un PIP.

El 24 de enero del 2019, se firma el Convenio de Donación N° TF08849 "Strategic Climate Fund Forest Investment Program Grant Agreement (el Contrato de Donación)"; documento que sella las negociaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el BM respecto a la donación de US\$ 5 800 000.00 para financiar los Componentes 1 y 3 y el Subcomponente 2.1 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi – Distrito de Sepahua -Distrito de Tahuanía -Provincia de Atalaya -Región Ucayali" (Proyecto FIP/BM); a ser ejecutado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) a través del PNCBMCC.

El 05 de febrero del 2019, con Oficio 143-2019-EF 52.04 el MEF remite al MINAM el Convenio de Préstamo N° TF0A8845- Operación de Endeudamiento externo acordada con el Banco Mundial para financiar el Componente 2 del Proyecto FIP/BM, documento que fue suscrito por el MEF y el BM el 14 de febrero del 2019 por el valor de US\$ 6 400 000.00 (el "Contrato de Préstamo") para financiar actividades en los componentes 2.1 y 2.2 del Proyecto a ser ejecutado por el MINAM a través del PNCBMCC.

El Proyecto FIP/BM es un Proyecto de Inversión Pública (PIP 2) que tiene como objetivo central el "Adecuado aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de los distritos de Raimondi, Tahuanía y Sepahua, en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali" y comprende los siguientes componentes: Componente 1: Capacidades institucionales mejoradas para la conservación del paisaje forestal, Componente 2: Aprovechamiento sostenible de los bosques y sus servicios ecosistémicos; y Componente 3: Gestión del Proyecto, monitoreo y evaluación.

En ese contexto, en el marco del Componente 2 del Plan Operativo Anual (POA) 2023, se requiere la contratación de cinco (05) SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ARTICULADORES DE PLANES DE NEGOCIOS 1, 2, 3, 4 y 5, previstos en el ítem 2.1.2.1.4. Servicios de Consultoría en Asistencia Técnica.





Código CUBSO	Ítem POA	Servicio
071100434690	2.1.2.1.4.	SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ARTICULADORES DE PLANES DE
		NEGOCIOS 2

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar un SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ARTICULADORES DE PLANES DE NEGOCIOS 2, que realice el seguimiento, supervisión y asistencia técnica para la implementación de los planes de negocios por parte de lasComunidades Nativas (CCNN) y Pequeños Usuarios del Bosque (PUB) afiliados al Fondo de Incentivos para Conservación del Bosque, que sean asignados a su cargo; verificando el cumplimiento de las metas previstas y de las políticas socioambientales; así como articulando con las instituciones que correspondan; siendo responsables por el cumplimiento de los resultados previstos para las CCNN y PUB bajo su cargo en el marco del PIPO2 FIP/BM.

3. ALCANCE Y ENFOQUE

El servicio de consultoría permitirá articular, coordinar, hacer seguimiento, supervisar y brindar asistencia técnica a las CCNN y PUB del Proyecto, para el debido cumplimento de las metas previstas en los planes de negocio de las comunidades y/o PUB asignadas a su cargo.

La implementación del fondo de incentivos que financia planes de negocio a CCNN y PUB abarca la elaboración y aprobación de Ideas y Planes de Negocios, y la implementación (cumplimiento de indicadores y ejecución financiera, hasta el cierre de Planes de Negocio).

Dentro de las diferentes actividades se realizarán acciones de fortalecimiento de capacidades, intercambio de experiencias, participación en ferias y establecimiento de acuerdos comerciales.





4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el desarrollo de las Actividades, se observarán las siguientes consideraciones:

- 4.1. El presente servicio de consultoría se realizará a dedicación exclusiva del Proyecto FIP PERÚ, siendo responsable del seguimiento, supervisión de la elaboración, aprobación implementación y cierre de los Planes de Negocio de Comunidades y/o PUB que sean asignados a su cargo.
- 4.2. Las actividades prioritarias a desarrollar en cada mes serán acordadas con las jefaturas del AGI y Unidad Técnica, con quienes deberá coordinar la implementación técnica de las actividades del PNCBMCC.
- 4.3. Monitorear el cumplimiento de los resultados y asegurar el cumplimiento de la ejecución financiera del Plan de Negocio de las comunidades y PUB asignados a su cargo.
- 4.4. Coordinar y supervisar en campo las actividades de los servicios de consultoría que sean contratados por el PNCBMCC relacionados a la implementación del Fondo de Incentivos.
- 4.5. Desarrollar las acciones de difusión a las CCNN y PUB en el marco del Fondo de Incentivos, para informar sobre los beneficios, compromisos y requisitos para acceder al Fondo de Incentivos.
- 4.6. Brindar asistencia técnica para la formulación y presentación de ideas y planes de negocio de CCNN y PUB.
- 4.7. Supervisar, verificar y hacer seguimiento a la implementación de los planes de negocio de las CCNN y/o PUB asignadas a su cargo.
- 4.8. Informar sobre el cumplimiento y avance de la ejecución de las actividades y metas previstas en los planes de negocio de las CCNN y/o PUB asignadas a su cargo, en los formatos y tiempos requeridos.
- 4.9. Identificar e informar sobre los riesgos o hallazgos relacionados al cumplimiento de los Planes de Negocios de las CCNN y/o PUB asignadas a su cargo, y proponer las medidas preventivas y correctivas que correspondan.
- 4.10. Brindar la asistencia técnica y capacitar a las CCNN y/o PUB asignadas a su cargo, para garantizar que la implementación de los Planes de Negocios se realice conforme a la normativa interna del PNCBMCC y las políticas de salvaguardas ambientales y sociales.
- 4.11. Contribuir, con el seguimiento y supervisión de la implementación de los planes de gestión ambiental y social (PGAS) y el mecanismo de resolución de quejas y consultas de información (MRQC&C) en coordinación con los especialistas responsables en el tema.
- 4.12. Otras actividades que le designe el área usuaria o el personal que este disponga, en relación a la naturaleza del servicio y especialidad que desarrolle en el ámbito territorial.

5. INFORME DE ACTIVIDADES

El consultor presentará informes mensuales como máximo el último día calendario del mes, incluyendo los medios de verificación que correspondan. Adicionalmente, indicará un link con los archivos digitales en la fuente original editable (Word, Excel, Power Point, etc.), los cuales deberán





ser nombrados indicando su contenido, y ordenados cronológicamente.

En ese sentido mensualmente deberá presentar:

- Informe de las actividades descritas y detalladas en el punto 4, adjuntando:
 - Reporte de avance de resultados y ejecución financiera del Plan de Negocio de las Comunidades Nativas y/o PUBs que le sean asignados.
 - Reporte de implementación de actividades prioritarias asignadas a su cargo por el AGI o UT.
- Adicionalmente, el informe final contendrá el Resumen ejecutivo de las actividades realizadas durante el período de la Consultoría y un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

6. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD

El Área Usuaria del servicio de consultoría es el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación el Bosque, y el Enlace Zonal (o quien haga las veces), estará a cargo de la supervisión del servicio, quien remitirá el informe de conformidad del servicio.

El Área Usuaria y la Coordinación General de los Proyectos del FIP/BM suscriben el Acta de Conformidad del Servicio.

El Área Usuaria tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario para dar la conformidad a cada entregable. En caso de observaciones, el Consultor contará con un máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de su notificación, para subsanar dichas observaciones. A pedido debidamente sustentado del Consultor, este plazo puede ser ampliado por el Área Usuaria.

El Consultor presentará los informes y los documentos de pago respectivos con carta dirigida al PNCBMCC, haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado, a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio del Ambiente, https://app.minam.gob.pe/ceropapel/.

El AGI podrá disponer la supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría. El supervisor designado remitirá al AGI, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de concluida la visita, un reporte de supervisión del servicio, incluyendo, de ser el caso, las ocurrencias identificadas que afecten el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BM.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO

La consultoría tendrá una duración de seis (06) meses, pudiendo ser renovada de acuerdo a la evaluación del servicio y las necesidades del área solicitante del programa para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal,





comprometiendo el gasto en el ejercicio fiscal correspondiente y realizando la previsión de ser necesario para el siguiente ejercicio.

El plazo será contabilizado a partir del día siguiente hábil del suscrito el contrato y culminará con la conformidad al informe final por parte del área usuaria.

El consultor es responsable en el cumplimiento de las condicionalidades contempladas en los convenios de conservación suscritos con las comunidades y/o PUB asignados a su cargo, en caso de incumplimiento de algunas de las comunidades que determinen que estos no sean beneficiarios del Proyecto, la necesidad del servicio desaparece y por tanto se iniciará la terminación del contrato con el consultor.

8. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El consultor deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

a) Formación Académica

- Grado de Bachiller o técnico titulado en ciencias forestales, ambientales, agroindustriales, agronómicas, recursos naturales, administrativas, económicas o afines.
- De preferencia contar con cursos, seminarios o talleres en temas de seguimiento de proyectos, evaluación de proyectos, gestión de planes de negocio, proyectos productivos, proyectos ambientales, sistemas de información geográfica o afines.

b) Experiencia General

- Experiencia general mínima de dos (02) años en entidades públicas o privadas.

c) Experiencia Específica (1)

- Experiencia específica no menor de un (01) año en temas socio ambientales, gestión de sistemas agroforestales, agronegocios, aprovechamiento de recursos del bosque, servicios ecosistémicos o afines; con poblaciones rurales o población indígena.

d) Experiencia específica (2)

 Experiencia específica no menor de un (01) año en temas de asistencia técnica, supervisión o seguimiento en proyectos, planes de negocios, planes de vida o planes de gestión con enfoque ambiental o afines; en comunidades nativas, áreas naturales protegidas, concesiones, caseríos, centros poblados u otro similar.





9. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA:

COSTO DEL SERVICIO

El costo del servicio asciende a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles) incluyendo los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio.

FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en soles mensualmente, previa presentación del informe mensual y del recibopor honorarios.

Cuadro 02. Cronograma de pagos

Pagos	Retribución por entregable S/
Primer Informe mensual	5,000.00
Segundo Informe mensual	5,000.00
Tercer Informe mensual	5,000.00
Cuarto Informe mensual	5,000.00
Quinto Informe mensual	5,000.00
Sexto Informe mensual	5,000.00

El pago por cada informe se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Los pagos se efectuarán en el banco que el Consultor señale en su contrato.

10.LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONDICIONES DEL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría serán prestados en los siguientes sectores y comunidades:

• Articulador de Plan de Negocio 2: Comunidades del del sector de Bolognesi, conformado por las comunidades Santa Clara, Puerto Alegre, Tupac Amaru y Mencoriari.

El consultor deberá brindar el servicio desde las comunidades asignadas debiendo tener permanencia en las comunidades asignadas, debiendo mantener informado sobre las actividades realizadas, al Enlace Zonal, o quien haga sus veces.





En caso se le solicite apersonarse a la Oficinas del PNCBMCC o realizar comisiones de servicio a otros ámbitos de intervención del Proyecto, los costos de pasajes y viáticos serán asumidos por el Proyecto, los cuales no podrán exceder los máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos del PNCBMCC para los mismos efectos; a su regreso, el Consultor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentatoria y el correspondiente informe de viaje, en un plazo no mayor de 05 días calendario.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.

12.SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

En caso el consultor requiera concurrir al ámbito territorial de las comunidades nativas y PUBs, se compromete a cumplir con los protocolos y disposiciones del MGAS alineado a la normatividad del PNCBMCC y del Ministerio de Salud, con el fin de salvaguardar la salud de los pobladores de comunidades nativas por su condición de vulnerabilidad. Las actividades se realizarán evitando o minimizando los riesgos a la salud, en cumplimiento de la Política de Pueblos Indígenas del BM.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos a los presentes Términos de Referencia, descritos en el Anexo N° 1.

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

100% Donaciones y transferencias (DyT).





ANEXO 01 – CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1	Formación correcta		Máximo 30 puntos	
	Grado de Bachiller o técnico titulado en ciencias forestales, ambientales,	Cumple:		
	agroindustriales, agronómicas, recursos naturales, administrativas, económicas o		No	
	afines. (Se otorgará por título universitario: 10 puntos)	10 puntos		
	De preferencia contar con cursos, seminarios o talleres en temas de seguimiento de	Cumple:		
	proyectos, evaluación de proyectos, gestión de planes de negocio, proyectos productivos, proyectos ambientales, sistemas de información geográfica o afines. (Se otorgará por cada capacitación: 5 puntos)		No	
			20 puntos	
2	<u>Experiencia</u>	Máximo 70 puntos		
	Experiencia general		Cumple:	
	Experiencia general mínima de dos (02) años en entidades públicas o privadas.		No	
	(Se otorgará por cada año adicional 10 puntos)	20 puntos		
	Experiencia específica 1	Cumple:		
	Experiencia específica no menor de un (01) año en temas socio ambientales, gestión de sistemas agroforestales, agronegocios, aprovechamiento de recursos del bosque,		No	
	servicios ecosistémicos o afines; con poblaciones rurales o población indígena. (Se otorgará por cada año adicional 10 puntos)	20 puntos		
	Experiencia específica 2	Cumple:		
	Experiencia específica no menor de un (01) año en temas de asistencia técnica, supervisión o seguimiento en proyectos, planes de negocios, plan de vida o plan de		No	
	gestión con enfoque ambiental o afines; en comunidades nativas, áreas naturales		NO	
	protegidas, concesiones, caseríos, centros poblados u otro similar. (Se otorgará por cada año adicional 10 puntos)	30 puntos		
PUNTAJE MÁXIMO			100 puntos	

^(*) La expresión de interés propuesta será considerada apta, únicamente si supera los 50 puntos; caso contrario, será descalificada del proceso de selección.



